



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 391  
RADICADO 2023-00376-00

Se autoriza el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la demandante. Sin lugar a levantar medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas y sin ordenar desglose por cuanto la demanda fue presentada por medios electrónicos.

Ejecutoriada la providencia descárguese el proceso del inventario de procesos activos y archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA  
El presente auto se notifica por el estado electrónico 11 fijado en la  
página web de la rama judicial el 5 marzo de 2024 a las 8:00. a.m.  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alexis Naranjo Usuga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e356b36e9ceb2671800c71f0c14ebab7e26c5e9634510c9a06bb447b3d03a0fd

Documento generado en 04/03/2024 11:30:26 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**